



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : EUNICE MARIA DE LA VALVANERA ORTIZ
Demandado : CHRISTIAN GONZALO PLAZAS ESCAMILLA Y OTROS
Radicación : 2022-00686

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico allegado el 9 de octubre de 2023, encontrándose notificado el extremo procesal pasivo, se ORDENA que por secretaría a la mayor inmediatez posible se corra traslado de las excepciones de mérito presentadas por la curadora ad litem de los demandados, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 110 ibidem.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**